I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001501

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019**

**Cerrillos,** 04 DIC 2019

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/662/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0836/2018, N°202/0262/2019, N°202/425/2019, N°202/1005/2019 y N°202/1238/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0836/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VÍA PÚBLICA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR18**, cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/0087/2018, adjudicada a la empresa **ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada**, por Decreto Exento N°202/0262/2019, y cuyo contrato se aprobó mediante Decreto Exento N°202/425/2019, modificado mediante los Decretos Exentos N°202/1005/2019 y N°202/1238/2019.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Anexo de Contrato denominado **REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VÍA PÚBLICA DE CERRILLOS" AUMENTO DE PARTIDAS Y PRESUPUESTO, ID 812-32-LR18**, de fecha 06 de noviembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público suplente don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°791 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada**, R.U.T. N°79.658.640-0, representada legalmente por don **Martín Vargas Fuentes,** cedula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento N°202/836/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR18**, Decreto Exento N°202/262/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado N°022/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, el Secretaria Municipal certifica que en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal Guillermo Reeves Iriarte, la suscripción del contrato denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"** con la Empresa **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELETRICOS LIMITADA**, por la suma total de $1.352.705.726 (mil trecientos cincuenta y dos millones setecientos cinco mil setecientos veintiséis), impuestos incluidos en un plazo de ejecución de 180 días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de marzo de 2019, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"**, Código BIP N°30466088-0 cuenta con financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta N° 3.080 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 25 de Diciembre de 2017,

001501

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2019**

a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos, el que fue aprobado por medio del Decreto Exento N°202/0087/2018. Agrega, en lo que importa, "*que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDI al proceso presupuestario 2019 y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato".* Que mediante el Decreto Exento N°202/425/2019, se aprueba el contrato denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"**, suscrito fecha 4 de abril de 2019. Que, mediante el ordinario N°3.447 de fecha 26 de agosto de 2019, en el cual el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, autorizó las obras extraordinarias y plazos asociados tendientes a reemplazar el alumbrado púbico existente por luminarias LED en Av. Pedro Aguirre Cerda entre Avda. Departamental y Avda. Vespucio, en el marco de la próxima COP 25, que en este sentido y mediante el Decreto Exento N°202/1005/2019, autoriza las disminución y aumento de partidas sin variación presupuestarias. Por su parte, mediante el Decreto Exento N°202/1238/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, de esta Administración, autoriza el aumento de partidas y de presupuesto de la obra de reposición de luminarias.

**SEGUNDO**: Por este acto, don **MARTIN RAMÓN VARGAS FUENTES**, en la representación que inviste, acepta la modificación de partidas sin variación presupuestaria y aumento de partidas y de presupuesto en los términos y condiciones que señalados en los comentados Decretos Exentos N°202/1005/2019 y N°202/1238/2019 y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Plano Luminarias y especificaciones de carácter sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de la licitación de esta contratación, todos los cual se entienden formar parte integrante del presente anexo y contrato original para todos los efectos legales y que consten en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO**: El presente instrumento tiene por objeto la disminución y aumento de partidas, sin variación de presupuesto y también el aumento de partidas y presupuesto de la **obra "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"**. En lo que refiere a la disminución y aumento de partidas sin variación de presupuesto, contempla reemplazar las siguientes partidas: N°20 "Suministro Reloj Astronómico"- N°11 "Normalización de Tableros Distribución, Control, Comodato de Alumbrado – N°13 "Tierra de protección y servicio", por su equivalencia en luminarias MAGNUS. Por su parte las obras extraordinarias y plazos asociados que contemplan el aumento de partidas y presupuesto tienen por finalidad reemplazar el alumbrado público existente por luminarias LED en Av. Pedro Aguirre Cerda entre Avda. Departamental y Avda. Vespucio, en el marco de la próxima COP 25, según presupuesto entregado por la Empresa Elec Chile Ltda. Estas obras extraordinarias consideran el recambio de 353 luminarias P3 y 885 luminarias P1. Las partidas son las siguientes: 1) "Desconexión y Conexión Compañía", aumento de $24.201.672.- (veinticuatro millones doscientos un mil seiscientos sesenta y dos pesos). 2) "Trámites SEC", aumento de $6.344.750.- (seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos). 3) "Retiro de Luminarias", aumento de $8.643.716.- (ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis pesos). 4) "Pruebas y puesta en servicio", aumento de $211.698.- (doscientos once mil seiscientos noventa y ocho pesos). 5) "Suministro de Luminarias LED P1", aumento de $177.534.540.- (ciento setenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos). 6) "Instalación de Luminarias LED P1, aumento de $5.932.155.- (cinco millones

novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos). 9) Suministro de Luminarias LED P3, aumento de 47.221.869.- (cuarenta y siete millones doscientos veintiuno mil ochocientos sesenta y nueve pesos). 10) Instalación de Luminarias LED P3, aumento de $1.478.717.- (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos). 12) Conexionado, aumento de $24.980.364.- (veinticuatro millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos). 21) Catastro de Alumbrado, aumento de $3.383.454.- (tres millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos). 22) Planos As-Built, aumento de $2.072.412.- (dos millones setenta y dos mil cuatrocientos doce pesos). 23) Disposición Final Luminarias, aumento de $1.642.826.- (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos). 24) Otros (limpieza), aumento de $3.680.378.- (tres millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos). La totalidad de estas partidas equivale a un valor neto de $307.328.541.- (trescientos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno pesos) exento de IVA. Además, se consideran todos los elementos materiales, faenas y programas de trabajo, etc., que sean necesarios para la correcta terminación de este proyecto y las que dicten la aplicación del buen oficio del instalador y acuerdo a lo preceptuado en las Especificaciones Técnicas.

**CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **$307.328.541.- (trescientos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno pesos) exento de IVA**. En lo que refiere a los pago y anticipos se realizarán, de acuerdo a lo indicado en el 10) de las Bases Administrativas Generales de la licitación de este contrato.

**QUINTO**: El plazo de ejecución de las obras será de **180 días corridos,** sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", el referido acto de entrega se realizará una vez que se encuentre suscrito y aprobado el contrato por decreto, si se produjere algún atraso en este materia la Unidad Técnica informará al contratista de la razón o motivo del atraso y la causa que lo provoca.

**SEXTO:** El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente anexo de contrato, mediante un "Boleta de Garantía de la Obra Extraordinaria" del proyecto denominado "Reposición de Luminarias de la Vía Publica de Cerrillos, emitido por el Banco ITAU, y en lo que importa consigna lo siguiente; N° de boleta 000022486, tomada por Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctrico Limitada, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia hasta el 18 de marzo de 2020, por un monto de $36.572.096.- (treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil noventa y seis pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO**: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, rige el contrato original en todas sus partes, así como el expediente de esta licitación que se entiende ser parte del mismo.

**OCTAVO:** En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato principal .

**DÉCIMO PRIMERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019**

modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELETRICOS LIMITADA.**

2. El Anexo de contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/ggp.**

**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

**REPERTORIO NÚMERO:791 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2019**

**ANEXO DE CONTRATO "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS" AUMENTO DE PARTIDAS Y PRESUPUESTO**

**= * =**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a seis días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mi, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, notario suplente del titular don **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número setecientos sesenta y cinco guion dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número treinta y cinco, repertorio número setecientos ochenta y tres de fecha treinta de Octubre de dos mil diecinueve, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis,

ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA,** Rol Único Tributario setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta guion cero representada legalmente por don **MARTIN RAMÓN VARGAS FUENTES** chileno, casado, ingeniero eléctrico, c[redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número doscientos treinta y cinco, comuna de Cerrillos, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos treinta y seis /dos mil dieciocho, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS", ID ochocientos doce guion treinta y dos guion LR dieciocho**, Decreto Exento número doscientos dos/doscientos sesenta y dos /dos mil diecinueve, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado número cero veintidós / dos mil diecinueve de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Secretaria Municipal certifica que en la Octogésima Segunda Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal Guillermo Reeve Iriarte, la suscripción del contrato denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS"** con la Empresa **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA**, por la suma total de mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cinco mil setecientos veintiséis, impuestos incluidos en un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, extendido por la Secretaria Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS", Código BIP número tres, cero, cuatro, seis, seis, cero, ocho, ocho guion cero cuenta con financiamiento



RENE ANTONIO SANTELICES GARRIDO NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

asignado a través del convenio de la Resolución Exenta número tres mil ochenta del Gobierno Regional Metropolitano de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete, a través del convenio mandato con la Municipalidad de Cerrillos, el que fue aprobado por medio del Decreto Exento número doscientos dos /cero cero ochenta y siete/ dos mil dieciocho. Agrega, en lo que importa, "que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDI al proceso presupuestario dos mil diecinueve y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato". Que mediante el Decreto Exento número dos cientos dos /cuatrocientos veinticinco/ de dos mil diecinueve, se aprueba el contrato denominado "REPOSICION DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS", suscrito con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve. Que, mediante el ordinario número tres mis cuatrocientos cuarenta y siete de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en el cual el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, autorizó las obras extraordinarias y plazos asociados tendientes a reemplazar el alumbrado púbico existente por luminarias LED en Av. Pedro Aguirre Cerda entre Avda. Departamental y Avda. Vespucio, en el marco de la próxima COP 25, que en este sentido y mediante el Decreto Exento número doscientos dos / mil cinco/ dos mil diecinueve, autoriza las disminución y aumento de partidas sin variación presupuestarias. Por su parte, mediante el Decreto Exento número doscientos dos / mil doscientos treinta y ocho/ dos mil diecinueve de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, de esta Administración, autoriza el aumento de partidas y de presupuesto de la obra de reposición de luminarias. **SEGUNDO:** Por este acto, don **MARTIN RAMÓN VARGAS FUENTES**, en la representación que inviste, acepta la modificación de partidas sin variación presupuestaria y aumento de partidas y de presupuesto en los términos y condiciones que señalados en los comentados Decretos Exentos números doscientos dos / mil cinco/ dos mil diecinueve y doscientos dos / mil doscientos treinta y ocho/ dos mil diecinueve y

se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Plano Luminarias y especificaciones de carácter sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de la licitación de esta contratación, todos los cual se entienden formar parte integrante del presente anexo y contrato original para todos los efectos legales y que consten en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El presente instrumento tiene por objeto la disminución y aumento de partidas, sin variación de presupuesto y también el aumento de partidas y presupuesto de la obra "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA VIA PUBLICA DE CERRILLOS". En lo que refiere a la disminución y aumento de partidas sin variación de presupuesto, contempla reemplazar las siguientes partidas: - número veinte "Suministro Reloj Astronómico"- número once "Normalización de Tableros Distribución, Control, Comodato de Alumbrado - número trece "Tierra de protección y servicio", por su equivalencia en luminarias MAGNUS. Por su parte las obras extraordinarias y plazos asociados que contemplan el aumento de partidas y presupuesto tienen por finalidad reemplazar el alumbrado púbico existente por luminarias LED en Av. Pedro Aguirre Cerda entre Avda. Departamental y Avda. Vespucio, en el marco de la próxima COP 25, según presupuesto entregado por la Empresa Elec Chile Ltda. Estas obras extraordinarias consideran el recambio de trescientas cincuenta y tres luminarias P tres y ochocientas ochenta y cinco luminarias P uno. Las partidas son las siguientes: Partida número uno "Desconexión y Conexión Compañía", aumento de veinticuatro millones doscientos un mil seiscientos sesenta y dos pesos – Partida número dos "Trámites SEC", aumento de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil



RENE ANTONIO SANTELICES ZAMORA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

setecientos cincuenta pesos.- Partida número tres "Retiro de Luminarias", aumento de ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis pesos.- Partida número cuatro "Pruebas y puesta en servicio", aumento de doscientos once mil seiscientos noventa y ocho pesos.- Partida número cinco "Suministro de Luminarias LED P uno", aumento de ciento setenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos.- Partida número seis "Instalación de Luminarias LED P uno, aumento de cinco millones novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos.- Partida número nueve Suministro de Luminarias LED P tres, aumento de cuarenta y siete millones doscientos veintiuno mil ochocientos sesenta y nueve pesos .- Partida número diez Instalación de Luminarias LED P tres , aumento de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos.- Partida número doce Conexionado, aumento de veinticuatro millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos.- Partida número veintiuno Catastro de Alumbrado, aumento de tres millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.- Partida número veintidós Planos As-Built, aumento de dos millones setenta y dos mil cuatrocientos doce pesos.- Partida número veintitrés Disposición Final Luminarias, aumento de un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos.- Partida número veinticuatro Otros (limpieza), aumento de tres millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos.- La totalidad de estas partidas equivale a un valor neto de trescientos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno pesos ($307.328.541) exento de IVA. Además, se consideran todos los elementos materiales, faenas y programas de trabajo, etc., que sean necesarios para la correcta terminación de este proyecto y las que dicten la aplicación del buen oficio del instalador y acuerdo a lo preceptuado en las Especificaciones Técnicas. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **trescientos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno pesos ($307.328.541) exento de IVA**. En lo que refiere a los pago y anticipos se realizarán, de acuerdo a lo

indicado en el número diez de las Bases Administrativas Generales de la licitación de este contrato. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de **ciento ochenta días corridos,** sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", el referido acto de entrega se realizará una vez que se encuentre suscrito y aprobado el contrato por decreto, si se produjere algún atraso en este materia la Unidad Técnica informará al contratista de la razón o motivo del atraso y la causa que lo provoca. **SEXTO:** El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente anexo de contrato, mediante un "Boleta de Garantía de la Obra Extraordinaria" del proyecto denominado "Reposición de Luminarias de la Vía Pública de Cerrillos, emitido por el Banco ITAU, y en lo que importa consigna lo siguiente; número de boleta; cero, cero, cero, cero, dos, dos, cuatro, ocho, seis, tomada por Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Limitada, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia hasta el dieciocho de marzo de dos mil veinte, por un monto de treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil noventa y seis. **SÉPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, rige el contrato original en todas sus partes, así como el expediente de esta licitación que se entiende ser parte del mismo. **OCTAVO:** En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato. principal **NOVENO:** Los comparecientes facultan al abogado don **EDUARDO ALBERTO MOLINA GRAVERT**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en la escritura original o principal o en el presente

SANTIAGO CERRILLOS CAMBIA

RENE ANTONIO SANTELICES GARRIDO 6 NOTARIO PUBLICO

**RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

anexo de contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente anexo contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales. **DÉCIMO PRIMERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA. DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **La personería** de don **MARTIN RAMÓN VARGAS FUENTES,** para actuar en representación de la sociedad **ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA,** consta en Certificado, extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el cual indica que no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por esta sociedad, a don Martín Vargas Fuentes. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 737034
U/T .....
Pesos 40.000

FIRMA: _____

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

CÉDULA: 6.682.144-6

FIRMA: _____

**MARTÍN RAMÓN VARGAS FUENTES**

**pp. ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA**

C

**NOTARIO**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

SANTIAGO 14 NOV 2019